


XLVIII Legislatura

**DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

**Nº 1512 de 2018**

S/C — Comisión Especial de adicciones

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 16 de abril de 2018

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Luis Gallo Cantera (ad hoc).

Miembros: Señores Representantes Gerardo Amarilla, Susana Pereyra, Sebastián Sabini, Susana Montaner, Daniel Radío y Álvaro Dastugue.

Invitados: Señores Diego Olivera, en calidad de Secretario General de la Junta Nacional de Drogas y Martín Rodríguez Araújo, en calidad de Director Ejecutivo del Instituto de Regulación y Control del Cannabis.

Prosecretario: Señor Héctor Amegeiras.

═══II═══

**SEÑOR SECRETARIO.-** Habiendo número, está abierto el acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de la Cámara de Representantes, corresponde elegir un presidente y un vicepresidente, para el Cuarto Período de la XLVIII Legislatura.

**SEÑORA PEREYRA (Susana).-** Queremos proponer al compañero Sabini. Está en el marco de los acuerdos pero, además, creemos que es el compañero idóneo para presidir esta Comisión. No obstante, como tiene una disfonía importante, proponemos al diputado Gallo Cantera como presidente ad hoc.

**SEÑOR SECRETARIO.-** Se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro en cinco: AFIRMATIVA.

Queda designado como presidente de la Comisión el señor diputado Sabini y ejercerá la Presidencia ad hoc el señor diputado Gallo Cantera.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Gallo Cantera)

**SEÑOR PRESIDENTE (ad hoc).-** Se pasa a considerar el segundo punto del orden día: "Vicepresidente. (Elección)".

Si no hay ninguna propuesta, lo posponemos para la próxima sesión.

(Ingresan a sala los licenciados Diego Olivera, secretario general de la Junta Nacional de Drogas; y Martín Rodríguez, director ejecutivo del Instituto de Regulación y Control del Cannabis, Irrca)

——La Comisión Especial de Adicciones da la bienvenida los licenciados Diego Olivera, secretario general de la Junta Nacional de Drogas; y Martín Rodríguez, director ejecutivo del Irrca.

Esta Comisión entendió oportuno invitarlos, a los efectos de informarnos en qué etapa está el tema del cannabis medicinal. Hemos trabajado mucho y escuchado varios testimonios, y llegamos a la conclusión de que era bueno obtener de primera mano información acerca de los importantes avances que ha habido en estos últimos seis o siete meses.

Por otro lado, a pedido de algún legislador, queremos informarnos acerca del tránsito y el consumo de cannabis, de cómo se está controlando y de qué expectativas tienen ustedes.

Por último -porque, obviamente, surgió después-, queremos saber cuál es la situación actual de la venta de cannabis en farmacias, cuántas son, en fin, toda la operativa que se está llevando adelante. De manera que, con mucho gusto, les doy el uso de la palabra.

**SEÑOR OLIVERA (Diego).-** Como siempre, es un placer estar en este espacio de diálogo, de intercambio, y también de monitoreo y de rendición de cuentas sobre la política de drogas. Si les parece bien, respetaremos el orden de los temas propuestos por el presidente de la Comisión.

Con respecto a lo que concierne a nuestras instituciones, referido al cannabis medicinal, vale decir que un componente muy importante de la regulación sobre medicamentos recae sobre el Ministerio de Salud Pública; por lo tanto, hay aspectos que conocemos, pero no abordamos directamente.

Quiero hacer énfasis en que desde nuestra última comparecencia hasta este momento el tema ha evolucionado. El decreto reglamentario de la Ley Nº 19.172 otorga al Ircca, sin perjuicio de las competencias de Salud Pública, la obligación de dar licencias para las actividades de tipo productivo, sobre todo las que involucran el cultivo, la selección de variedades; todo lo que tiene que ver con el manejo del cannabis, productos terapéuticos o de insumos para esta industria.

El concepto que hemos tenido desde el Gobierno, desde el Ircca en particular y desde la Junta Nacional de Drogas, es que es una gran oportunidad, en términos de desarrollo país, la posibilidad que da la Ley Nº 19.172 de que Uruguay avance en todo lo que implica elaborar a partir del cannabis distintos productos destinados a la salud humana, porque claramente es una industria que involucra conocimiento. Durante mucho tiempo no se investigó lo suficiente sobre las propiedades medicinales de los cannabinoides, que son los compuestos que, como ustedes saben, integran la planta, porque la regulación de tipo previsionista, también generó condiciones, no solamente en Uruguay, sino en todo el mundo, para que no se pudiera avanzar lo suficiente en ese sentido. Hoy, si uno está atento a las principales publicaciones científicas, y en particular médicas, podrá observar que, permanentemente, se están haciendo investigaciones al respecto.

En Presidencia de la República, a partir de una iniciativa del presidente, convocamos y realizamos un foro abierto, por supuesto, sobre los riesgos del uso del cannabis, pero también sobre los beneficios, con las distintas cátedras de medicina, y fue muy interesante comprobar cómo los académicos de la Facultad de Medicina están mirando estos temas con muchísima atención en las áreas neurológicas y ni qué hablar de la neuropediatría, de los tratamientos oncológicos y del abordaje del dolor crónico. Es decir, pudimos observar que, efectivamente, ese conocimiento existente se está incorporando para el desarrollo de la profesión, de la medicina, y las instituciones deberían incorporarlo.

Más allá de lo que tiene que ver con la salud humana, hay una aspecto -el licenciado Rodríguez lo va a profundizar- que hace a los montos de inversión económica que involucran estos emprendimientos, estos proyectos de producción e investigación, la intensidad o el uso intensivo de mano de obra que implica un cultivo de este tipo con esta finalidad, y la posibilidad de que el país gane, no solamente en un producto para uso local, sino que abra o diversifique sus rubros exportables en un área de la economía que es de avanzada, por lo que refiere al uso de tecnología y demás.

Por lo tanto, el concepto general es que estamos muy involucrados, que ya hay licencias otorgadas -el licenciado Rodríguez va a detallar a continuación cuáles son- y unos cuantos proyectos en evaluación, que podrán llegar a bueno término o no.

De mi parte, quiero trasmitirles que hemos sido y vamos a seguir siendo muy exigentes con lo que refiere a la evaluación del origen de los capitales que se vuelcan a este tipo de inversiones. Tenemos que ser muy cuidadosos en ese sentido, y también sobre la certificación de los beneficiarios finales de cualquier operación relacionada con el cannabis. En ese sentido, estamos trabajando de forma mancomunada y coordinada con la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (Senaclaft), que hace la supervisión completa de estos aspectos que refieren a los capitales involucrados.

Ese es el concepto general.

**SEÑOR RODRÍGUEZ (Martín).-** Es un gusto estar con ustedes. Desde la última vez que tuvimos oportunidad de conversar, afortunadamente, han pasado muchas cosas.

Hemos podido avanzar en la evaluación de diferentes proyectos y materializar el marco de acción que otorga la regulación de esta actividad en relación con el interés de operadores privados que se han presentado ante el Instituto para solicitar una licencia, una autorización, a fin de desarrollar actividades vinculadas, en general, a la investigación científica o a emprendimientos que tienen como destino la producción de insumos o de productos finales para la industria farmacéutica o, para ser más genérico, usos medicinales.

En concreto, al Instituto le corresponde otorgar las licencias para estos fines. Ya hay tres licencias otorgadas. Una, a un laboratorio nacional, para la formulación de aceites con el CBD como principio activo y sin presencia de THC. Tiene autorización para formular un aceite de dos concentraciones diferentes: 2% y 5%. El mismo laboratorio tiene en su licencia una autorización para el desarrollo de un producto cosmético, también con presencia de cannabidiol, CBC. Esos tres productos ya están registrados ante el Ministerio de Salud Pública. Entendemos que uno de los aceites, el de formulación con menor concentración, y la crema, ya están siendo distribuidos a través de las farmacias regulares. La crema es de venta libre y, según la disposición del Ministerio de Salud Pública, el aceite se entrega con la receta profesional convencional, la blanca.

Hay otra licencia de investigación, en este caso, para el desarrollo de un cultivo con fines de investigación, cuyo horizonte es la estandarización de variedades: poder determinar el perfil cannabinoide y las características químicas de un conjunto de variedades de cannabis que tengan un uso ulterior en la producción de insumos para tratamientos médicos. También, hay otra licencia otorgada en setiembre del año pasado para una producción de hasta 10 toneladas por año de flores de cannabis. Actualmente, la empresa está en acciones preparatorias. El horizonte de esto es el desarrollo de un cultivo que tenga como fin el uso medicinal.

Es interesante mencionar que en este momento hay diecinueve proyectos en trámite. Hago el corte entre aquellos que han obtenido la licencia, porque eso implica que, además de pasar por los controles, por la evaluación técnica del Instituto o del Ministerio de Salud Pública -que también interviene en este proceso-, han cumplido con todos los requerimientos establecidos por la Senaclaft. En ese caso, la Junta Directiva del Ircca otorga las licencias en su marco de acción; es decir, se autoriza a desarrollar solamente ese conjunto de actividades. Si la empresa, por la razón que fuera -como ya sucedió-, quiere desarrollar otro producto para uso medicinal, tiene que presentarse nuevamente ante los organismos competentes, incluido el Ircca, y solicitar una modificación de la licencia, que es el marco de su acción.

Quiero destacar que estos tres proyectos son los primeros pasos en términos de licencias otorgadas y, conjuntamente, involucran algo más de US$ 1.500.000 como inversión inicial. Los otros diecinueve proyectos que están en evaluación, en líneas generales, están orientados al cultivo para uso medicinal o bien a la estandarización de variedades. Hay dos de esos proyectos que tienen investigaciones clínicas como base, y siete que están orientados al desarrollo de una fase industrial para la extracción y formulación de derivados a partir de la planta de cannabis.

(Interrupción de la señora representante Susana Pereyra)

——Como decía, hay dos proyectos que están en investigación clínica; tres, en la fase de desarrollo de cultivo sin un destino todavía; siete de cultivo para investigación, a fin de desarrollar y estandarizar características de diferentes variedades de la planta, y siete orientados a la extracción y producción de derivados de cannabis. Globalmente, estos diecinueve proyectos que están en evaluación ascienden a algo más de US$ 69.500.000 de inversión inicial declarada por estos responsables. Como decía el

secretario general Diego Olivera, están en evaluación; no quiere decir que todos estos proyectos se vayan a materializar y a concretar.

Esto en cuanto a las licencias que corresponde otorgar al Instituto de Regulación y Control del Cannabis.

Nosotros estamos trabajando muy estrechamente con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, ya que la regulación establece que es la institución responsable de otorgar las autorizaciones para el desarrollo de cultivos de cannabis no psicoactivo o cannabis que certificadamente tiene una concentración menor al 1% de tetrahidrocannabinoides, THC. En este caso, hay diez empresas que ya cuentan con una licencia otorgada para desarrollar trece proyectos; mejor dicho, con la autorización para el desarrollo en trece locaciones diferentes. Se trata de un cultivo, en general, a cielo abierto, pero algunas de ellas desarrollan cultivos bajo techo, en condiciones más controladas. Son inversiones de menor porte, pero con la particularidad de llegar a zonas del país donde es muy interesante el desarrollo de este tipo de proyectos.

En este caso, la inversión de estas diez empresas en estas fases iniciales está en el entorno de US$ 1.500.000; están radicadas en Paysandú, Soriano, Salto, Artigas, Montevideo, Flores, Canelones, Florida, Durazno y Maldonado. Esa es la base física de esos emprendimientos. Estas diez empresas tienen autorización para el cultivo de un poco más de 1.200 hectáreas. Esta es la visión panorámica de los proyectos orientados.

¿Por qué menciono el cannabis no psicoactivo? Porque la mayoría de estos proyectos están orientados al desarrollo de productos de uso medicinal. De hecho, varios de estos proyectos son eslabones de una cadena que se relaciona con alguno de los siete que estamos evaluando para la generación de extractos.

**SEÑOR DASTUGUE (Álvaro).-** ¿La mayoría es el 70%, 80%?

**SEÑOR RODRÍGUEZ (Martín).-** No tengo el detalle exacto, pero alrededor del 70% está buscando la generación de CBD, cannabidiol a partir de la producción de cáñamo, cannabis no psicoactivo o cáñamo industrial. En líneas generales, ese es el panorama relativo a los proyectos.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca nos informó que hay tres o cuatro proyectos más en evaluación, que tienen distinto nivel de avance. Es importante destacar que todos estos proyectos que autoriza el Ministerio también están evaluados y avalados por la Senaclaft.

**SEÑOR RADÍO (Daniel).-** ¿Esto está separado de los diecinueve proyectos a que se hizo mención?

**SEÑOR OLIVERA (Diego).-** A efectos de aclarar, quiero decir que el cáñamo industrial puede tener una diversidad de usos muy importante; sin embargo, lo que hoy se ve con más interés, porque hay mayor demanda y porque la mayor cantidad de emprendedores se focaliza en ese mercado, es la producción de cannabidiol o material vegetal para la extracción del cannabidiol, es decir, CBD. Ese es el principal *commodity* que está moviendo la industria del cannabis con orientación medicinal, terapéutica, inclusive, cosmética o de uso veterinario por el tipo de propiedades que involucra esta cannabinoides que ustedes conocen porque ha sido materia tratada en la Comisión.

**SEÑOR AMARILLA (Gerardo).-** Entonces, tendríamos diez empresas con trece proyectos en esta área, básicamente, de los psicoactivos; diecinueve proyectos en evaluación y tres que están funcionando.

En cuanto a los proyectos que están funcionando, me gustaría saber de cuántas hectáreas estamos hablando y a cuánto asciende la inversión.

**SEÑOR RODRÍGUEZ (Martín).-** El Instituto autorizó tres proyectos para investigación científica con variedades que no son cannabis no psicoactivo certificado y hay diez empresas más autorizadas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Hay diecinueve proyectos más en evaluación por parte del Instituto y, si no recuerdo mal, cuatro más por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Concretamente, hay diez empresas con autorización para desarrollar proyectos por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y tres por parte del Ircca.

**SEÑOR AMARILLA (Gerardo).-** Quisiera saber si estas diez empresas que tienen esos trece proyectos con cannabis no psicoactivo son de capitales nacionales o extranjeros, y si son sociedades anónimas o tienen otra figura jurídica.

Además, me gustaría saber cómo se plantea en los proyectos la etapa industrial del cáñamo y si la idea es industrializarlo y exportarlo. En definitiva, quisiera saber cómo se plantea el proyecto.

**SEÑOR RODRÍGUEZ (Martín).-** En general, el arreglo empresarial es de sociedades anónimas.

El Ircca lo que hace es recibir los proyectos destinados al cultivo de cáñamo, hacer una primera orientación y, posteriormente, los deriva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que es el que hace la evaluación técnica y establece la comunicación con la Senaclaft, previo al otorgamiento de la autorización. Una vez que se emite esa autorización en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el Instituto es notificado. Hay algunos elementos del proceso de evaluación o de las características propias de los distintos proyectos que son materia del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y por eso nosotros no los manejamos en detalle. Sí corresponde decir que cuando el producto -que, básicamente, son flores secas de cáñamo- se orienta hacia la industrialización, esos proyectos requieren de una licencia complementaria, que sí otorga el Ircca. En esa fase hay una evaluación conjunta con el Ministerio de Salud Pública y, en general, primero se procede a la habilitación de las empresas que van a desarrollar estos proyectos y, después, a una evaluación de las características de la producción, para ver cuál es el tipo de producto final que se va a generar, es decir se considera si va a tener un impacto a nivel de oferta terapeútica en el mercado local o si está orientado hacia el mercado internacional.

En este punto, cambia el tipo de vinculación de estas empresas con el Ministerio de Salud Pública. Como decía el secretario Diego Olivera, para poder presentar un producto ante los pacientes del mercado local, estas empresas primero tienen que completar el proceso de habilitación ante el Ministerio de Salud Pública y, posteriormente, realizan el registro específico de esos productos. Entonces, en esa fase de análisis de los proyectos de industrialización intervienen el Ircca y el Ministerio de Salud Pública, en forma muy estrecha.

Ya hemos otorgado una licencia que autorizó la formulación de dos tipos de aceites, con distintas concentraciones de CBD, y un cosmético a un laboratorio de base nacional. En general, las empresas se componen de capitales nacionales, aunque varias tienen relación con inversores extranjeros o con parte de esta industria a nivel internacional. La Senaclaft nos permite, en base a informes positivos, continuar con el otorgamiento de una licencia o de una autorización.

**SEÑOR OLIVERA (Diego).-** En forma complementaria, quisiera afirmar que lo que más se ve es un *mix* de emprendedores locales, con distintos montos de capital, que en

general se complementan con captación de inversión extranjera. Lo que sucede es que hay una fuerza emergente que tiene la industria del cannabis, y particularmente los productos terapéuticos y del CBD, que lleva a que existan determinados mercados, como el canadiense e, inclusive, inversores de esta región que están muy interesados en colocar inversión en Uruguay, porque entienden que hay determinadas condiciones favorables: las generales que tiene el país para recibir inversión -que son conocidas: el nivel educativo, la certeza jurídica que ofrece el país, la estabilidad macroeconómica y ese tipo de dimensiones que en general se evalúa-, sumado a que la normativa vinculada al cannabis es muy robusta y muy completa, como prácticamente ningún país tiene. Esto va en paralelo a que hay una serie de mercados que se están abriendo porque hay muchos países que han habilitado el uso de productos derivados del cannabis para distintas patologías, pero no permiten el cultivo. Eso hace necesario que se produzca y luego se exporte; y Uruguay habilita la exportación en la ley

Obviamente, este no es un proceso sencillo: hay controles específicos. La División Sustancias Controladas del Ministerio de Salud Pública se encarga de la supervisión y hay organismos internacionales que controlan los cupos de importación y de exportación de los extractos de cannabis.

Es importante resaltar que los productos medicinales que ya están registrados en el Uruguay y que se están comercializando en farmacias, por el momento, están usando extractos provenientes de Suiza, que tienen autorización del ministerio de salud pública de ese país. Para nosotros es un desafío, que vemos de forma estratégica que, prontamente, los laboratorios que producen fármacos ya registrados para comercializar en el país puedan hacerlo en base a materias primas uruguayas. Creemos que están dadas las condiciones para que eso acontezca más temprano que tarde.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** ¿Qué costo tiene en la farmacia el producto que hoy se está trayendo de Suiza? ¿Tenemos alguna idea aproximada?

**SEÑOR OLIVERA (Diego).-** Una primera precisión: solo se importa el extracto. La manufactura final, es decir, todo lo que refiere a la formulación, el aceite -que es el que vehiculiza el extracto del cannabis-, el envasado y demás, lo realiza un laboratorio uruguayo. O sea que hay una diferencia entre el costo del extracto que se importa y el precio final al público, que como no es materia específica de nuestra regulación, no lo conocemos, pero lo podemos averiguar.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Yo me refería no tanto al extracto, sino al aceite que se comercializa en la farmacia para tener una idea cabal del ahorro que hoy ya se está teniendo, con respecto al producto que se importaba directamente de Estados Unidos. Seguramente, cuando los laboratorios empiecen a producir utilizando el cannabis uruguayo, los costos van a bajar notoriamente.

**SEÑORA PEREYRA (Susana).-** Quisiera tener alguna información acerca de cuáles son las limitaciones que estaríamos teniendo con respecto a la importación o a la exportación del cannabis medicinal en lo que tiene que ver con la banca, que ha puesto trabas a nivel internacional sobre este tema. ¿Cómo nos estamos manejando en ese sentido?

**SEÑOR RODRÍGUEZ (Martín).-** La situación sigue siendo compleja porque no hay un marco normativo claro, no a nivel nacional, sino internacional. Este año, la Organización Mundial de la Salud va a someter a una revisión crítica de su comité de expertos en farmacología a toda la planta del cannabis. Entendemos que hay ambiente y evidencia suficiente para que se concluya que es necesario separar las regulaciones de los usos medicinales de los usos no médicos. Al haber quedado toda la planta del

cannabis bajo el mismo tipo de fiscalización internacional y en una misma lista, los bancos, que en general evitan tomar negocios que tengan algún tipo de riesgo, si están relacionados al cannabis, en muchos casos se repliegan, independientemente de cuál sea el uso final que tengan los productos. Sin embargo, estamos viendo que hay señales muy importantes, sobre todo provenientes de Canadá, en el sentido de que estas empresas cotizan en bolsa; las acciones que se compran y se venden están respaldadas en transacciones financieras que son alojadas por bancos instalados y todo indicaría que, si bien estas son decisiones que toman los privados -los bancos-, es esperable que se vayan abriendo caminos; que se vaya haciendo camino al andar y que las industrias puedan trabajar.

De hecho, las industrias que hoy están trabajando en el Uruguay, si bien han reportado algunas dificultades, básicamente han logrado concretar sus negocios en las condiciones que lo esperaban.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** El segundo tema que nos convoca tiene que ver con una inquietud planteada por los diputados Amarilla y Dastugue en lo que respecta al control del consumo de cannabis en el tránsito.

**SEÑOR AMARILLA (Gerardo).-** Efectivamente, hay un proyecto de ley sobre ese tema, presentado por el diputado José Luis Satdjian -que está a estudio de comisión-, que plantea la necesidad de incluir en la normativa de tránsito disposiciones de control -tales como las que se ejercen con el alcohol- del uso del cannabis por parte de los conductores. Para abordar esa propuesta, y para ver la posibilidad de implementar la norma, quisiéramos saber qué capacidad tenemos para ponerla en práctica. Evidentemente, el efecto del THC implica impacto, alteración y riesgos para el conductor y para terceros; por ende, nos gustaría saber qué capacidad tiene el Estado uruguayo a fin de adquirir elementos técnicos para controlarlo en tiempo y forma.

**SEÑOR OLIVERA (Diego).-** Totalmente de acuerdo. De hecho, la normativa lo contempla. La ley de regulación del cannabis incorpora todo lo que refiere a la fiscalización en conductores de vehículos. Es cierto que como toda materia nueva ha requerido y sigue requiriendo de un estudio por parte de los técnicos de cuáles son los dispositivos más adecuados para hacer un análisis en campo, es decir, en el control vehicular, en el control de tránsito, para determinar si la persona se encuentra o no bajo los efectos de la sustancia, que es lo que establece la ley. Hasta el momento nos hemos manejado con dispositivos que hemos adquirido y que son de procedencia alemana. Son los que se utilizan en la Unión Europea para el contralor no solamente del cannabis, porque pueden dar resultado positivo o negativo de cannabis y de cocaína. Es el mismo tipo de dispositivos que en general se están utilizando en el ámbito laboral para la aplicación del Decreto N° 128, que trata sobre el consumo de drogas en ese marco. Estos dispositivos son más caros que los que se utilizan para la técnica de espirometría, porque se pueden usar una sola vez y hay que descartarlos. Cada dispositivo cuesta en el entorno de los $ 1.2000, dependiendo un poco de la evolución del dólar, del euro y demás. Ese es el costo por cada aplicación que se realiza, con lo cual esto representa un desafío para todas las instituciones desde el punto de vista financiero. En general, lo que nos reporta la Unasev y las inspecciones de tránsito con las que hemos conversado, es que los inspectores reciben una capacitación en torno a visualizar otros indicadores desde el punto de vista físico o del comportamiento. Efectivamente, si detectan una distorsión del comportamiento, se aplica el procedimiento con el dispositivo que les mencionaba.

Ahora le hemos solicitado al Ircca un documento de recomendaciones sobre el tipo de dispositivo que sería más adecuado, porque acá hay una gran diferencia. La

espirometría mide un rango de presencia o no de alcohol en la persona y acá lo que tenemos son dispositivos que dan negativo o positivo de acuerdo con el tipo de reactivo que utilizan. Entonces, las instituciones que tenemos la competencia de adquirir estos dispositivos debemos tener parámetros claros desde el punto de vista técnico, que los tenemos, pero requieren una revisión porque esto está avanzando permanentemente en la esfera mundial. Tanto a nivel de Europa, como de Canadá y de Estados Unidos hay innovaciones técnicas a este respecto. Hasta el momento se venía certificando por tipo de dispositivo, por marca y modelo del fabricante tal o cual. Ahora, apuntamos a que el Ircca pueda determinar estándares de calidad básicos -obviamente desarrollados por sus técnicos y aprobados por su junta directiva, si así lo entiende conveniente- ; y hay que tener presente que todos siempre tienen un margen de error. Entonces, lo importante es que sea el mínimo posible y que esté certificado cuál es dicho margen.

Reitero: todos los dispositivos de medición de distintas variables en humanos tienen algún margen de error, por lo que queremos las mayores seguridades al respecto porque, más allá de que la ley prevé que las personas pueden reclamar un confirmatorio, hay que tener muy claro cuáles son las reglas para hacer esa reclamación y aplicar la prueba confirmatoria, en la medida en que una vez que pasan las horas, el efecto del THC en el organismo va decayendo. En fin, hay que tener parámetros muy precisos para brindar las mayores garantías.

Como dato contextual de la cantidad de dispositivos que se han distribuido hasta el momento -que es una cantidad importante-, de acuerdo con lo que nos reporta la Unasev, un entorno del 6% de pruebas han dado positivas entre las más de 3.000 que se aplicaron. Digo esto para tener una idea del rango de positivos que se han detectado en estos contralores.

**SEÑORA MONTANER (Susana).-** Quisiera saber si la frecuencia con que se realizan estos controles es la misma que la de las espirometrías sobre el alcohol a nivel de tránsito.

Por otro lado, desde el punto de vista estadístico, ¿cómo venimos con el consumo del cannabis? Evidentemente no me refiero al medicinal. ¿Aumentó? En ese caso, ¿en qué porcentaje? Me gustaría conocer si tenemos los números reales en este sentido, porque nosotros leemos la prensa y vemos cifras. Entonces, queríamos confirmar si venimos en una curva ascendente. Deseo conocer cuáles son los resultados oficiales que ustedes manejan.

Por otra parte, en el contralor, cuando se hace la espirometría alcohólica, ¿simultáneamente se hace el otro control? Como se nos ha dicho, hay otro tipo de procedimientos de control, pero definidamente no son tan certeros como el que resulta de la aplicación del dispositivo.

**SEÑOR OLIVERA (Diego).-** No estamos en condiciones de hacer afirmaciones en cuanto a la estrategia específica que adopta cada cuerpo inspectivo para hacer los controles en el tránsito, porque no es materia que dependa de nosotros. Entiendo que los cuerpos inspectivos de cada una de las intendencias pueden tener estrategias distintas; el propio Ministerio del Interior tendrá las suyas.

Ahora bien, por lo que mencionaba antes en cuanto al costo asociado a cada una de estas pruebas, entiendo que en este momento no se pueden hacer de forma tan masificada como sí se hace con las espirometrías para medir el alcohol. Pero, reitero, eso no es parte de nuestra tarea. Sí lo es garantizar que los dispositivos que estén disponibles puedan cumplir eficientemente con su función con un altísimo nivel de precisión.

(Interrupción de la señora representante Montaner)

——Ese es un dato; sobre la cantidad de controles implementados, se detectaron un 6% de positivos. De todos modos, claramente, eso no es representativo de la cantidad de conductores que puedan estar bajo los efectos del cannabis, porque los inspectores someten al conductor a la prueba cuando ven otros indicadores, como el olor, el aspecto, cierto comportamiento- que los lleven a considerar que es necesario hacer el control; seguramente, sea un porcentaje menor. En realidad, es lo mismo que sucede con el alcohol, ya que los controles, como sabemos, se realizan en determinados puntos u horarios en los que se prevé que haya un consumo mayor.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no hay más preguntas sobre este tema, pasamos a considerar el relativo a la venta en farmacias. Nos gustaría conocer la evolución que se ha llevado a cabo, qué perspectivas hay de crecimiento, qué ideas tiene la Junta con respecto a los dispensarios de cannabis en el interior del país y Montevideo y si ha aumentado el número de usuarios desde que empezó el consumo.

**SEÑOR OLIVERA (Diego).-** En principio, voy a realizar una presentación general, que será complementada por el director del Ircca.

Básicamente, voy a referirme a tres puntos.

El primero tiene que ver con la evolución de los registros, es decir, la cantidad de personas que se han registrado para acceder al cannabis de uso no médicos y sus características; el segundo punto refiere a la cantidad de compras que se han concretado en farmacias, no solo las transacciones, sino también la cantidad de producto que se ha comercializado y, por último, vamos a realizar algunos comentarios sobre la estructura productiva que está detrás de la venta en farmacias, es decir, cómo se ha estructurado, controlado y fiscalizado, y cómo se ha puesto en práctica.

Los datos que estamos manejando son los obtenidos hasta el 5 de abril de este año, por lo que son muy recientes. Hasta ese momento, había 34.108 personas habilitadas para acceder al cannabis en forma regulada y 23.161 son las que conforman el registro de adquirentes. Complementariamente -si bien esto no es parte de lo que nos preguntaron, pero me parece un dato interesante-, podemos decir que hay 8.148 personas registradas como autocultivadores -hablamos de cultivos domésticos- y 2.529 personas son miembros de alguno de los 90 clubes de membresía que cuentan con habilitación completa por parte del Instituto.

De acuerdo a nuestra última encuesta oficial sobre la cantidad de usuarios de las distintas drogas que hay en Uruguay, estimamos que hay 147.000 personas, mayores de 18 años, que hacen uso del cannabis, o que hacían uso de este producto en los últimos 12 meses anteriores a la realización de la encuesta, por lo que se pueden considerar consumidores activos. Entonces, podemos decir que el 23% de esas 147.000 personas está registrado, porque forman parte de los grupos que acabo de detallar y que integran alguno de los tres registros existentes para las tres vías de acceso que creó la ley de regulación del cannabis. Reitero que el 23% de los usuarios estimados de cannabis, mayores de 18 años, participa de forma directa, ya que se registraron personalmente en alguna de las tres vías.

Por otro lado, como ustedes saben, la ley hace referencia al uso compartido del cannabis, ya que algunas personas no acceden al producto en forma directa -por las vías establecidas, por cultivarlo en su casa y por recibirlo como parte de la membresía de un club-, sino que se les es compartido en el hogar por algún familiar o amigo. En ese sentido, el Observatorio Uruguayo de Drogas estima que por cada cultivo doméstico, además de la persona registrada, otras dos accederían al cannabis, y que por cada

adquirente en farmacia es esperable que haya una segunda persona que lo consuma. Esto es solo una estimación razonable -habrá que ratificarla- basada en los datos que disponemos. Por lo tanto, si damos por válidos estos supuestos, la cobertura llegaría a algo más de un 50%.

Seguramente, entre el 23% efectivo de personas registradas y este máximo de un 50% de usuarios de cannabis que accederían al producto en forma compartida hoy está ubicada la cobertura del mercado regulado de cannabis en Uruguay.

A continuación, voy a detallar algunos aspectos sobre las características de la población de adquirentes, es decir, de las personas que están habilitadas para comprar en farmacias. El 49,5% de estas personas son menores de 29 años, en tanto el 33,1 % tiene entre 30 y 44 años. El restante 17,4% son mayores de 45 años.

Teniendo en cuenta los estudios anteriores, vemos que la población usuaria de cannabis es algo más adulta que la que teníamos identificada en la última encuesta sobre consumo de drogas en Uruguay.

Asimismo, si tenemos en cuenta la distribución entre varones y mujeres registrados, el 70,4% son varones y el restante 30% son mujeres, pero si consideramos a los usuarios de cannabis en general, podemos decir los varones alcanzan al 66%. Por lo tanto, encontramos que hay una propensión algo mayor de los varones a utilizar el mecanismo registrado.

No quisiera abundar en demasiados datos, pero puedo decir que el registro no ha disminuido su crecimiento, sino que ha tenido una curva ascendente desde su apertura, que fue el 2 de mayo del año pasado, hace prácticamente un año; recuerden que el registro comenzó un tiempo antes de la operativa de venta y ha crecido sistemáticamente. Además, es esperable, en la medida en que se abran nuevos puntos de venta, que siga creciendo. De esta manera, se podrá alcanzar una cobertura razonable y el objetivo de la ley, que es sustituir el mercado ilícito por el mercado regulado.

Por otro lado, en cuanto a las compras que efectivamente se realizaron, podemos decir que, desde el 19 de julio del año pasado -en esa fecha se comenzó a comercializar- hasta la fecha, se compraron 150.431 paquetes de cannabis de 5 gramos; recuerden que solamente se comercializó en esta modalidad. Por lo tanto, en este período se vendieron 752.155 gramos, es decir, 752 kilos de cannabis bajo el mecanismo previsto por la ley.

El 55,2% de esas ventas se localizaron en farmacias radicadas en Montevideo y el restante 44,8% en las distribuidas en los departamentos del interior del país.

Es significativo mencionar -es un dato que quiero compartir con ustedes- que el 75% del total de personas registradas para comprar en farmacias, algo más de 23.000, concretaron alguna compra y que el 25% restante no ha realizado compras hasta el momento. ¿Dónde se concentra este 25% de la población que, habiéndose registrado, aún no adquirió el producto? En los departamentos en los que aún no hay puntos de venta. Por tanto, ese es uno de los desafíos importantes que tenemos para normalizar o implementar adecuadamente este mecanismo, ya que es importante que haya, al menos, un punto de venta en cada uno de los departamentos a efectos de que el acceso sea igualitario en todo el territorio nacional.

Estos son algunos datos que queremos brindar para que sepan cómo ha sido el desarrollo.

Asimismo, una vez que el licenciado Rodríguez comparta con ustedes algunos aspectos que hacen a la producción que está por detrás de la venta y a los controles que

se le realizan, me gustaría realizar algunas consideraciones generales sobre cómo evaluamos los primeros meses de la venta en farmacias.

Me acota el licenciado Rodríguez -esto lo preguntaba la diputada Montaner y para nosotros es sumamente importante- que este año Presidencia de la República suscribirá un convenio con el Instituto Nacional de Estadística para desarrollar la séptima encuesta nacional sobre consumo de drogas. Esta encuesta se realizó por primera vez en 2001 y la última se llevó a cabo en 2014. En realidad, funciona como línea de base a partir de su implementación y este año vamos a tener datos actualizados; ni bien contemos con ellos, con muchísimo gusto, los vamos a compartir con ustedes. Lo que puede haber en este momento son estimaciones realizadas por parte de unidades académicas o algunas otras encuestadoras, pero esos datos no tienen el rango ni la precisión de una estimación oficial, que es algo que se va a realizar este año.

**SEÑOR RODRÍGUEZ (Martín).-** Voy a referirme a la fase de dispensación, propiamente dicha.

Como ustedes saben, la operativa de dispensación en farmacias empezó con dieciséis puntos de venta; después, seis de esas farmacias, aduciendo problemas en su operativa financiera o en el vínculo con las instituciones bancarias que respaldaban su actividad comercial, solicitaron la rescisión de contrato, pero posteriormente se sumaron dos nuevos puntos de venta.

Asimismo, la semana pasada firmamos contrato con dos farmacias de Montevideo; una de ellas se va a sumar a la operativa esta misma semana y la otra el próximo mes. O sea que en los próximos treinta días estaríamos alcanzando los catorce puntos de venta. Además, otras seis farmacias manifestaron su interés; la mayoría son del departamento de Montevideo, pero un par son de la zona metropolitana, que es algo que nos interesa ya que queremos expandir los puntos de venta. De todos modos, esas farmacias no han podido culminar la parte documental y de evaluación previa. A modo de dato, además de los controles notariales y contractuales propios del proceso, a las farmacias que recientemente cambiaron de propietario se les hace un estudio por parte de la Secretaría Antilavado antes de la suscripción del contrato, de manera de tener un reaseguro complementario, además de todas las certificaciones que presentan los responsables de esas empresas.

Como dijo el secretario general, es importante lograr el desarrollo del primer eslabón de esta cadena. Además, como ustedes saben, hay dos licencias otorgadas para la producción y distribución de cannabis con destino exclusivo a las farmacias. Por lo tanto, es clave -es un paso previo- que a la expansión de puntos de venta le sobrevenga la expansión de la disponibilidad del producto a fin de poder abastecer adecuadamente la demanda, y no terminar generando más problemas que oportunidades de acceso legal a este producto.

En esa línea, el Instituto ha estado trabajando de manera fuerte con las dos empresas que tienen licencia para esta producción. Vale decir que se están corroborando algunos desarrollos importantes y que, según los datos que tenemos, estas empresas se están acercando al techo productivo que tienen autorizado en el marco de su licencia. Es una cosa muy importante, porque nos permite ir agregando nuevos puntos de dispensación. Si bien desde el inicio de la actividad hasta ahora -como decía el secretario Olivera- se han vendido 750 kilos -que es el total aproximado de la producción del año 2017-, en lo que va de 2018 se ha producido en el entorno de los 875 kilos entre ambas empresas licenciatarias y, en estos primeros tres meses del año, se han liberado 401 kilos. Esto robustece la oferta del producto y nos acerca un paso más a la eliminación de algunos de los problemas que está teniendo la red de dispensación.

Es necesario destacar que hay una diferencia entre la producción propia de las empresas, es decir, la fase agronómica, que termina en la cosecha, y la fase industrial de este proceso productivo, que termina con la distribución. Entre el producto cosechado y el producto final hay una diferencia importante, que se explica por un set de controles de calidad y de aseguramiento, que vale la pena mencionar, sin entrar en demasiados detalles técnicos; solo los voy a enumerar.

Hay controles que se desarrollan en la fase agronómica -propiamente en el proceso productivo- y otros que son más bien de calidad, una vez que el producto se cosechó y entró a la fase de secado; en general, son análisis de laboratorio que se hacen al producto a granel. Previamente a la autorización por parte de la dirección técnica del IRCCA y de la liberación del producto a las farmacias, se realiza un conjunto de controles al producto final, que se distribuyen entre aquellos que tienen una vertiente físico-química: aspecto, tamaño, humedad de las flores, perfil de *cannabinoides*, las características de THC y CBD que deben cumplir esas flores, presencia de metales pesado y de agroquímicos, etcétera, y un set de ensayos de tipo microbiológico que, *grosso modo,* son: recuento de aerobios, hongos, levaduras y coliformes, y la constatación de la no existencia de salmonela y *escherichia coli*. En caso de haber contaminación con cualquiera de estas dos bacterias, directamente, se elimina el lote.

Una vez que se cierra ese proceso, se autoriza y se produce lo que damos en llamar la liberación de esos lotes. También ha aumentado la liberación de lotes, y ese aumento productivo se ve reflejado en un incremento de la oferta a través de los puntos de venta.

En líneas generales, los controles de calidad se inician en ese proceso. Nosotros trabajamos estrechamente con los distintos eslabones, acompañando mucho el desarrollo productivo de las empresas y, por supuesto, hay correctivos, sugerencias, advertencias, observaciones, que permiten que esta actividad se desarrolle adecuadamente, con resultados cada vez más satisfactorios, tal como se viene evidenciando.

**SEÑOR OLIVERA (Diego).-** Podemos compartir algunas conclusiones generales.

Si bien somos conscientes de que enfrentamos un desajuste entre el tamaño del mercado regulado y la relación con la demanda potencial de las personas que se han registrado y ni qué hablar de las que se puedan registrar a futuro, es una brecha que se está cerrando. Hay un incremento en la producción. Este último trimestre ha sido muy significativo.

¿Por qué se ha demorado en llegar a ese incremento? Porque no se trata solamente de producir flores de cannabis con fines de no uso médico, de cualquier forma o condición, sino que se ha desarrollado en condiciones muy estrictas de calidad. Para nosotros era muy importante que no existiera ningún tipo de riesgo asociado a la sustancia que se iba a comercializar más allá del que tiene la marihuana *per se*, que lo tiene y, por eso, la estamos regulando. No es una sustancia inocua para las personas -eso lo sabemos; tiene riesgos-, pero, justamente, uno de los principios fundamentales de la regulación es que exista una diferencia en términos de garantías de calidad para el usuario, que permita un blindaje desde ese punto de vista. En ese sentido, no hemos tenido ningún reclamo. Ninguno de estos 150.000 paquetes que se comercializaron fue objeto de reclamo en términos de calidad porque le hubieran aparecido hongos o hubiera estado en mal estado, ni por parte de quienes los adquirieron ni de los farmacéuticos que los comercializaron.

También fue muy importante el esquema de seguridad logística: cómo se realiza la distribución; cómo se efectúa la entrega; cómo se acompaña a las personas que tomaron

el desafío inédito de comercializar cannabis en sus farmacias, que lo hicieron teniendo inseguridades al principio. Estas inseguridades se fueron despejando en el camino y, más allá de que sigue habiendo nuevos desafíos, no ha habido episodios de inseguridad ni violencia. No ha habido conflictos entre la clientela tradicional de la farmacia y quienes van a adquirir el cannabis. Ha habido un contacto muy cotidiano y permanente entre los funcionarios del Ircca y los propietarios de farmacias y su personal idóneo, que han comercializado este producto.

No nos llama la atención que, como parte de ese proceso que calificamos positivamente en lo que refiere a la implementación, tengamos el dato de que, por primera vez, el 52% de las personas encuestadas por la empresa Factum -a partir de una solicitud de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República- aprueba la regulación. Además, fueron consultadas sobre las vías de acceso y la que reviste mayor aprobación es la comercialización en farmacias. Esto es significativo porque, muchas veces, se ha pensado que era el cultivo doméstico. No; es la comercialización en farmacias, más allá de las dificultades que reconocemos en materia de cantidad de puntos de venta y de frecuencia de distribución. Actualmente, todas las farmacias están recibiendo en forma semanal una entrega que oscila entre los 3 y 4 kilos, dependiendo de la disponibilidad, y esto se va a ir incrementando. Por lo tanto, entendemos que, en lo que refiere a la implementación, hemos dado pasos significativos.

Quedamos a las órdenes para responder las consultas que nos quieran realizar.

**SEÑOR DASTUGUE (Álvaro).-** En algún medio de prensa leímos afirmaciones en el sentido de que, en la temporada de verano, pudo existir algún mercado gris en relación con turistas. Podría haber habido personas que adquirieron marihuana de manera legal y la vendieron a extranjeros. La pregunta es si se confirmaron algunos casos de este tipo y, en ese caso, si se aplicó alguna sanción.

Ya se habló de las farmacias y de los porcentajes, que todavía no tenemos.

La otra pregunta que quiero realizar es si se ha avanzado con respecto al artículo 10 de la ley, que establece un plan educativo preventivo.

**SEÑOR AMARILLA (Gerardo).-** Quiero hacer una consulta en relación con el dato de los 147.000 mayores de 18 años, que surge de la última encuesta. ¿Tienen datos actualizados acerca de las otras sustancias que incluye la encuesta?

Por otra parte, sabemos que ha habido encuestas vinculadas con la educación media. ¿Tienen datos relativos a menores de 18 años?

**SEÑOR OLIVERA (Diego).-** El turismo cannábico es el acceso al cannabis por parte de quienes visitan el país, aunque esto no necesariamente tiene que darse en el marco de una actividad turística. A este respecto, entendemos que el sistema de venta en farmacias es sumamente robusto. Existe una trazabilidad entre la cosecha y cada uno de los lotes y paquetes que se dispensan, así como el registro de cada una de las ventas en un sistema informático integrado, lo que hace virtualmente imposible que se comercialice a personas no registradas. Podría suceder con una cantidad mínima, pero no se ha dado el caso.

Durante el verano se detectó alguna actividad no permitida por la ley, por parte de algún club cannábico ubicado en el departamento de Maldonado, sobre el cual trabajó el equipo de fiscalización del Ircca. Brevemente, aunque no es uno de los temas por los que nos consultaron, me gustaría dar cuenta de la cantidad de fiscalizaciones que realizamos desde el Ircca. A este respecto, trabajamos conjuntamente con la Dirección Nacional de Drogas del Ministerio del Interior y la fiscalía especializada en estupefacientes de la

Fiscalía de la Nación, y se realizaron determinados operativos que nos permitieron interceptar ese tipo de actividades.

De acuerdo con la percepción, la evaluación y los datos que tenemos, no existe un crecimiento desproporcionado del acceso a marihuana por parte de extranjeros o visitantes al país, distinto al que pudo existir históricamente. Creo que queda suficientemente claro para quienes visitan el país que esto no está permitido. Todas las autoridades, tanto la ministra de Turismo como el prosecretario de la Presidencia y yo mismo, hemos utilizado cada oportunidad de contacto con los medios de comunicación para ratificar esta idea. No entendemos que sea algo que esté distorsionado, sino que, simplemente, como ha sucedido siempre, a veces, quienes visitan el país o están de vacaciones pretenden acceder a algo que en Uruguay no es delito: el uso de distintas drogas. Por eso, han aparecido algunas situaciones. De todos modos, hemos sido y vamos a ser muy firmes en cuanto a que todos los mecanismos de la ley se puedan utilizar proactivamente como están permitidos, pero no se puedan distorsionar, es decir, que no permitiremos que mediante la utilización de algunos de estos registros o autorizaciones se realice una actividad comercial que no está habilitada. En este sentido, es nuestra voluntad ser muy estrictos.

**SEÑOR RODRÍGUEZ (Martín).-** Para complementar lo que decía el secretario nacional de Drogas, cabe destacar que la cadena de trazabilidad es cerrada y completa. Los distintos eslabones están engarzados en ese proceso, desde cada planta, que está individualizada, hasta el producto final envasado. Cada planta tiene una etiqueta. Ese código individual permite conformar sublotes, primero, y lotes comerciales, después. Esos lotes se trasladan a un *packing* y cada envase tiene una etiqueta de autenticación que incluye algunas medidas de seguridad. Fundamentalmente, cada envase tiene un código individual que nos permite, por un lado, a nivel productivo y de las garantías que se requieren desde la perspectiva productiva, conocer el ciclo de vida que tuvieron las flores envasadas acá, ante la eventualidad de que alguno de los controles de calidad falle y se libere al mercado un producto en malas condiciones. Por suerte, esto nunca sucedió, pero ese procedimiento nos permite retirarlo inmediatamente. Mediante los controles extendidos sabemos exactamente dónde está cada paquete: si está en la camioneta para ser distribuido, en el *stock* de alguna farmacia o en las instalaciones de los productores. Por otro lado, el sistema también nos permite -como hemos venido conversando- generar información para el monitoreo y la evaluación de la política, porque este código asocia el episodio de la comercialización con el adquirente y sus características. A nivel de manejo estadístico, el ciclo cerrado de trazabilidad nos permite generar información que usamos para ajustar y, eventualmente, modificar algunos aspectos de esta política.

Por lo tanto, no es viable que haya un desvío de producción, que vayan envases de las empresas productoras hacia hoteles o que se genere alguna otra vía de venta. Puede haber un desvío menor, pero siempre a través de la farmacia e involucrando a alguna persona que está registrada y compra para cederle el producto a un tercero. Es inviable que podamos tener ese nivel de controles, pero, en líneas generales, esa posibilidad de desvío está bastante vedada.

Como decía el secretario Olivera, los controles se intensifican sobre otras vías de acceso a cannabis psicoactivo para uso no médico, que, básicamente, son las dos que hemos descrito: los cultivadores domésticos y los clubes cannábicos.

Hemos tenido, aproximadamente, setecientas visitas a domicilio de cultivadores domésticos, en dos años y medio, más o menos; y a clubes cannábicos o asociaciones civiles que buscan obtener la licencia para funcionar como un club cannábico, unas trescientas en este período. Eso nos permite poner foco en las actividades que

desarrollan los clubes, porque se trata de cultivos de mayor porte -tienen hasta noventa y nueve plantas en flor autorizadas- y, además, complementar la información presencial con un tipo de fiscalización administrativa o virtual, porque los clubes tiene que registrar toda su actividad productiva y de distribución a sus socios en un portal, en un *software* que provee el Instituto como parte del funcionamiento cotidiano. Entonces, también esas entregas quedan registradas.

Cuando se detecta alguna irregularidad, se establece un proceso infraccional. Algunos casos culminan con observaciones leves y otros, con la inhabilitación para que ese club se constituya como tal. Actualmente, hay siete clubes cannábicos involucrados en procesos infraccionales. Se tienen todas las garantías del caso; el proceso es público y está avalado por la junta directiva del Ircca. Está publicado en la web y las personas, los cultivadores, los clubes o aquel que esté siendo evaluado por el Instituto conocen los plazos que tienen las distintas etapas. En estos siete casos hay diferentes perspectivas. Cuando se trata de actividades que directamente desbordan el marco de competencia del Instituto para ir a una actividad ilegal o, para categorizarla de modo más tajante, de tráfico ilegal, activamos la coordinación con las otras agencias del Estado con las que tenemos colaboración: Policía y Fiscalía.

También se han desarrollado algunos allanamientos, que están en proceso y en manos de la Justicia. Por lo tanto, no tenemos claro en qué va a terminar esto, pero sí sabemos que hay varios casos en evaluación, tratando de que la frontera entre lo que está habilitado por el marco regulatorio y eventuales desbordes sea lo más delgada posible, multiplicando los episodios de coordinación institucional.

Sí se puede decir que hay un club de Punta del Este al que se le denegó la habilitación el año pasado. Hay otros clubes suspendidos o a los que se les puede aplicar una multa y en otros estamos evaluando cuál será la sanción final. Se cumple con todo el proceso, previo a que la junta directiva del Instituto, que es el órgano con potestad sancionatoria, establezca cuál es el alcance de esa sanción.

**SEÑORA MONTANER (Susana).-** Quiero agradecerles muchísimo y comentarles que lo lamento, pero debo retirarme porque a la hora 18 tengo otra reunión. Leeré la versión taquigráfica.

**SEÑOR OLIVERA (Diego).-** Nos vemos en cualquier momento; estamos a las órdenes.

**SEÑORA MONTANER (Susana).-** Seguramente.

Muchas gracias.

(Se retira de sala la señora representante Susana Montaner)

**SEÑOR OLIVERA (Diego).-** El artículo 10 refiere a actividades y competencias que son de la ANEP, a prevención, sensibilización, educación sobre el uso de drogas con niños y adolescentes que participan de los distintos niveles de la educación. El año pasado, en alianza con la Organización Panamericana de la Salud y con la ANEP, nosotros, desde la Junta Nacional de Drogas intentamos acompañar, promover, ayudar, ofrecer nuestros técnicos y el conocimiento disponible para que en el organismo encargado de la educación haga mejor su trabajo. O sea que sobre el alcance específico de todas las actividades que se realizan en el sistema educativo sobre prevención de droga, sería bueno consultar directamente a dicho organismo, y me consta que lo han hecho.

En lo que refiere a la actividad de la Junta y de la Secretaría Nacional de Drogas, tuvimos una buena evaluación el año pasado. Directamente, desde la Secretaría Nacional

de Drogas capacitamos a 3.000 docentes y visitamos 135 centros en todo el país. Este año, siguiendo con el apoyo y la buena evaluación que tuvo la Organización Panamericana de la Salud -va a llegarles la invitación formal-, el miércoles 25 de abril, a la hora 10 y 30, en la sala de prensa de la Torre Ejecutiva, vamos a lanzar el segundo año del plan de fortalecimiento de capacidades en el tema drogas para comunidades educativas.

¿Por qué manejamos el concepto de comunidades educativas? Porque creemos que el rol que desempeñan los docentes es sumamente importante, pero también trabajan otros técnicos del área social, participan comisiones de padres, se vinculan policías comunitarios y médicos de familia. Entonces, es un concepto un poco más abarcativo que solamente una capacitación al plantel docente, y queremos seguir profundizando en ese aspecto.

También tuvimos el apoyo del Plan Ceibal para una plataforma de capacitación para docentes. Lo vamos a seguir haciendo.

Se incorporaron, por parte del Consejo de Formación en Educación, los contenidos asociados a la prevención de drogas en la matriz curricular de las distintas carreras docentes, a través de un seminario específico sobre la temática. Esto también se incorporó como materia de trabajo en el Instituto de Perfeccionamiento en Educación (IPES), que es para docentes egresados.

También realizamos una campaña en redes sociales con distintos referentes de los jóvenes, en la que se destacó la participación de la velerista Lola Moreira, quien nos acompañó en esta sensibilización.

Seguramente, a partir de que se comiencen a utilizar los minutos en medios de comunicación que prevé la ley de regulación de medios audiovisuales, pretendemos incorporar los contenidos de prevención del consumo problemático de drogas en medios masivos de comunicación; es uno de los desafíos importantes que tenemos para este año.

**SEÑOR DASTUGUE (Álvaro).-** Recuerdo haber leído el artículo de prensa el estudio *Cannalex,* del Instituto de Altos Estudios de Seguridad y Justicia y del Observatorio Francés de Drogas y Toxicomanía, que resumió que la legalización de la marihuana había catapultado el consumo de drogas en el Uruguay, principalmente, en la edad adulta. Sé que ustedes acaban de mencionar que todavía no están hechas las encuestas, que comienzan en los próximos meses, pero quisiera saber si este artículo les merece alguna reflexión o si conversaremos después de que tengan datos más concretos.

**SEÑOR OLIVERA (Diego).-** Por lo que pude ver del informe, para asesorar al Gobierno francés tomaron una evolución del consumo de cannabis en Uruguay que es ascendente en las seis encuestas existentes entre 2001 y 2014, que es la última. Ese punto es así; en Uruguay hay un crecimiento de la cantidad de personas que declaran consumir, que no es necesariamente la cantidad de personas que en efecto lo hace. Subrayo esto porque, evidentemente, a medida que hay un cambio cultural o de cómo se construyen los discursos y cómo se significa el consumo de drogas en una sociedad, las personas pueden sentirse más libres de declarar lo que en efecto consumen, y eso puede incidir.

Ahora bien; ¿en qué entiendo que el instituto francés se equivoca? En asociar ese incremento con la regulación del cannabis, porque la última medición que toman en cuenta es de 2014, meses después de que la ley había sido aprobada, con lo cual no había tiempo suficiente para apreciar un efecto de la regulación en la evolución del

consumo ni para sacar conclusiones robustas al respecto. Este año lo vamos a tener más claro.

Además, al menos desde nuestro punto de vista, para evaluar el funcionamiento y el impacto que una ley y un mecanismo de regulación como en la sociedad uruguaya, no solo hay que medir la cantidad de usuarios, sino que tenemos que ver el panorama desde el punto de vista cualitativo, la frecuencia, etcétera. Hay que profundizar un poco más. Insisto: no se trata solo de considerar la cantidad de personas que dicen haber consumido, sino otras dimensiones que hacen a la parte más cualitativa de ese consumo. Con muchísimo gusto, apenas estén prontos esos datos -esperamos que sea en el correr de este año-, estaremos a vuestra disposición.

**SEÑOR AMARILLA (Gerardo).-** Había preguntado sobre los datos de los menores de dieciocho años.

**SEÑOR OLIVERA (Diego).-** Efectivamente, como usted dice, diputado, tenemos una encuesta de estudiantes de la enseñanza media. Como no figuraba en la lista de temas por los cuales fuimos citados, no la trajimos, pero se la enviaremos a la Secretaría, para que pueda distribuirla.

**SEÑOR PRESIDENTE (ad hoc).-** Para esta Comisión ha sido un placer escucharlos. Creo que toda la información que brindaron será muy útil a fin de realizar un seguimiento y conocer en profundidad todos los temas vinculados con el cannabis recreativo o de uso no medicinal y del medicinal, y su evolución.

Fueron muy claros. Tomamos algunos apuntes pero, obviamente, después leeremos con más detalle la versión taquigráfica.

Todo el material que consideren que la Comisión deba tener, pueden hacérnoslo llegar a través de la Secretaría.

No habiendo otros asuntos que considerar, se levanta la reunión.

===/